

CIRCULAR EXTERNA

2019200000747

RESTRICCIÓN TRANSPORTE EN EQUIPAJE DE MANO SUSTANCIAS EN POLVO Y GRANULADAS EN VUELOS COMERCIALES HACIA ESTADOS UNIDOS

PARA: COMERCIOS ÁREA PÚBLICA Y DUTY FREE

DE: GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

FECHA: 24 DE MAYO DE 2019

La Gerencia de Operaciones se permite recordar lo informado en la circular externa No. 20182400001157 del 29 de junio de 2018, respecto a la directriz que generó la Administración de Seguridad de Transporte de los Estados Unidos (TSA por sus siglas en inglés), respecto a la restricción para el transporte en equipaje de mano de sustancias en polvo y granuladas en vuelos comerciales hacia Estados Unidos.

La directriz de seguridad EA 1546 -17-02G, indica que los pasajeros en **vuelos comerciales hacia los Estados Unidos** no pueden transportar en su equipaje de mano sustancias en polvo y/o granuladas superiores a 12 onzas o 340 gramos.

Lo anterior, implica que los productos en polvo o granulados que superen la capacidad permitida deberán ir empacados en equipaje de bodega. Para los productos en polvo o granulados adquiridos en las zonas Duty Free del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, es importante tener en cuenta que las aerolíneas con vuelos comerciales hacia los Estados Unidos, únicamente permitirán que estos productos sean llevados en el equipaje de mano, siempre y cuando vayan empacados y sellados en bolsas certificadas “Secure Tamper Evident Bag” (STEB por sus siglas en inglés), acompañadas de la factura de venta.

Cualquier información adicional o aclaración sobre la anterior información por favor comunicarse al correo electrónico egarcia@eldorado.aero o al número 4397070 ext. 5105.

Cordialmente,

TOMÁS ARAGÓN

Gerente de Operaciones – OPAIN S.A.

Preparó: Dirección de Seguridad OPAIN S.A